



## ACTA 06/2025

### PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Y COMISIÓN DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

A las 13:30 horas del día 18 de febrero 2025, se reúne de forma telemática la Junta Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo bajo la presidencia de D. Francisco Javier Barrena Santana, actuando como Secretario D. David Tejedor Canales y como vocal, D<sup>a</sup>. María Teresa González Pinto, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Proclamación definitiva de la candidatura a la Presidencia de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo
- 2.- Proclamación definitiva de miembros electos de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo

---

#### 1.- Proclamación definitiva de la candidatura a la Presidencia de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo

Conforme al calendario electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, el 14 de febrero de 2025 fue proclamada provisionalmente la única candidatura presentada a la presidencia.

Tras la publicación de la citada candidatura a la presidencia provisionalmente proclamada, se ha podido presentar reclamaciones frente a la misma, finalizando el plazo el 17 de febrero de 2025. En el citado plazo, no se ha presentado recurso alguno, por lo que, sin necesidad de más trámite ni votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Electoral, procede la proclamación definitiva y nombramiento del candidato como Presidente.

Por lo expuesto, la Junta Electoral ACUERDA:

Proclamar Presidente de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo a D. Samuel Gómez Mayor.

#### 2.- Proclamación definitiva de miembros electos de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo

Dentro del plazo establecido al efecto, se presentaron las siguientes candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo:

CANDIDATURAS COMISIÓN DELEGADA
FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO
FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA-LA MANCHA
FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN
FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE GALICIA
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO



<b>ESTAMENTO TÉCNICO</b>	
SERGIO QUINTELA DIAZ	
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FERRERO	
<b>ESTAMENTO DE DEPORTISTAS</b>	
JAVIER CARBALLO LÓPEZ	
<b>ESTAMENTO ARBITRAL</b>	
PALOMA MARTÍNEZ PALOMO	
<b>ESTAMENTO DE CLUBES</b>	
C.D. SALVAMENTO DRAGONES	FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN
CLUB DE SALVAMENTO SVAT - TARANCÓN	FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA-LA MANCHA
CLUB ACUÁTICO UMIA	FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE GALICIA
CLUB SALVAMENTO ARTEIXO - SALVAR	FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE GALICIA

No habiéndose presentado reclamaciones e impugnaciones contra la proclamación provisional de candidatos a miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, publicada por esta Junta Electoral el pasado día 14 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 apartado a) del Reglamento Electoral, acordamos proclamar definitivamente, como miembros electos de la Comisión Delegada de la Asamblea General a la relación de candidatos en los estamentos que se detallan a continuación, puesto que el número de candidaturas presentadas en referidos estamentos coincide con el de plazas a cubrir, por lo que no se precisa la realización de votación alguna de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral.

<b>ESTAMENTO DE DEPORTISTAS</b>
JAVIER CARBALLO LÓPEZ
<b>ESTAMENTO ARBITRAL</b>
PALOMA MARTÍNEZ PALOMO

En el estamento Técnico, de Federaciones de ámbito autonómico y de Clubes al existir un número candidaturas que excede del de puestos a cubrir, en virtud de lo tipificado en el artículo 51 apartado b) del Reglamento Electoral, se convocará a los miembros de la Asamblea General que pertenezcan a ese estamento para realizar la votación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de cinco días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 del Reglamento Electoral.

Y en prueba de conformidad, el Presidente de la Junta Electoral firma la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Francisco Javier Barrena Santana  
Presidente